



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: PROGRAMA DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO CAT. A y B

VISTO:

El Expediente EX-2020-00077756-UNC-DEC#FD, en el que se ha dictado la Resolución Decanal RD-2020-525-E-UNC-DEC#FD, ad referéndum de este Cuerpo;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la Resolución de que se trata;

Que puesta a consideración, fue aprobada por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la Resolución Decanal RD-2020-525-E-UNC-DEC#FD, dictada ad referéndum de este Cuerpo y, en consecuencia, disponer: 1) Aprobar el Programa para la asignatura DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO, Cátedras A y B, presentado por los Profesores Titulares, Dr. Carlos Echegaray de Maussion y Dra. Adriana Zavatti, respectivamente, el que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría Académica y Departamento de Derecho Civil de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Digitally signed by SOLÁ TORINO Victorino Francisco
Date: 2020.09.21 18:13:04 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Digitally signed by BARRERA BUTELER Guillermo Eduardo
Date: 2020.09.22 17:52:48 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad
Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de
Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2020.09.22 17:53:01 -03'00'



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

Asignatura: Derecho Internacional Privado

Carácter de la asignatura: obligatoria

Créditos:

Profesor Titular: Adriana Dreyzin de Klor

Profesor Titular: Amalia Uriondo de Martinoli

Profesores Adjuntos: Teresita Saracho Cornet -Carlos Echeagaray De Mausión

Profesores Adjuntos: Luis Cruz Pereyra- Adriana Zavatti de Rougier

Docentes: Cecilia Azar; Myriam Lucero de Godoy; Carolina Harrington; Fabio

Mastrangelo; Monica Berardo; Jorge Arévalo.

Docentes: María Gloria Bottiglieri; Christian Sommer; Valeria Sala Mercado; Ernesto de Marsilio

Fundamentación

La asignatura se encuentra incluida dentro de la rama del Derecho privado, en la tradicional distinción que desde el Derecho romano se hace entre Derecho público y Derecho privado. Sin embargo, a pesar del título, se trata de una disciplina que también guarda una evidente y cada día más estrecha relación con la rama pública del Derecho.

En tal sentido, se hace necesario adoptar una posición abierta y sin prejuicios de cara a su estudio, pues encontraremos vinculaciones entre el Derecho internacional privado y materias ajenas al ámbito privado como, por ejemplo, el Derecho internacional público, el Derecho administrativo o el Derecho del trabajo.

Reflejo de la influencia de esas ciencias jurídicas y frente a la necesidad de contar con un derecho que responda a una concepción orientada a integrar el bloque cultural latinoamericano, se innova el sistema vigente mediante la constitucionalización del derecho privado y por tanto del Derecho internacional privado, y se establece una

comunidad de principios entre la Constitución Nacional, el derecho público y el derecho privado. Por ello es preciso contar con soluciones acordes a los tiempos actuales, especialmente por el auge de las relaciones privadas internacionales. La creciente internacionalización de las relaciones de derecho privado, se debe tanto a la facilidad de las personas para trasladarse al extranjero como a los adelantos tecnológicos que permiten una comunicación cada vez más intensa con otros países.

Todas estas circunstancias dan como resultado un nuevo Código Civil y Comercial, cuyo Título IV sistematiza las disposiciones de Derecho internacional privado para brindar las soluciones más adecuadas a las situaciones privadas internacionales. En consecuencia, resulta conveniente modificar el programa de estudio de esta disciplina, para recoger los avances producidos a partir de la vigencia del nuevo cuerpo jurídico que consigna la unificación de los derechos civil y comercial, adoptando soluciones eficaces y sencillas para regular las situaciones jurídicas de tráfico externo.

Cada unidad del programa debe reflejar de forma meridiana los principios que inspiran las normas y los objetivos que persiguen, profundizando el estudio en función de los nuevos campos y dimensiones, bajo un tratamiento integrador.

2. Objetivos generales

- Formar un profesional idóneo para participar eficientemente en el tratamiento de las cuestiones de derecho internacional privado.
- Ofrecer un abordaje completo de las tendencias actuales del Derecho internacional privado, sea en materia de las relaciones familiares, en el incremento del comercio internacional, las nuevas modalidades de contratación, entre otras.
- Acercar al alumno a la realidad social y jurídica que conforman los supuestos de carácter privado en los que haya presente, al menos, un elemento extranjero, así como la riqueza que supone la diversidad cultural y jurídica.
- Coadyuvar en la formación de los alumnos para que puedan tener una alta comprensión teórico-práctica de la asignatura y que estén facultados para satisfacer las necesidades actuales y crecientes en materia de tráfico internacional a través de los conocimientos, habilidades y actitudes.
- Comprender el diálogo intercultural que supone el Derecho internacional privado.
- Estimular la investigación y la exposición de sus resultados.

3. Objetivos específicos

- Reconocer los principios y axiomas sobre los cuales se construye el Derecho internacional privado actual.
- Relacionar las instituciones propias del Derecho internacional privado que fundamentan su autonomía científica.
- Distinguir los sectores del Derecho internacional privado: jurisdicción internacional, derecho aplicable, reconocimiento de sentencias y laudos arbitrales extranjeros y cooperación jurisdiccional internacional.
- Identificar los elementos extranjeros relevantes en el caso iusprivatista internacional.
- Distinguir y utilizar los distintos métodos y normas del Derecho Internacional Privado.
- Encuadrar la solución de los casos en las fuentes normativas aplicables, respetando la supremacía de los tratados internacionales.
- Ejercitar la correcta aplicación de los tratados internacionales, desde sus ámbitos material, espacial y temporal.
- Advertir la incidencia que tiene el proceso de integración del MERCOSUR, en la multiplicación de las fuentes normativas de la materia.
- Detectar las dificultades que presenta el funcionamiento de las normas de conflicto y reconocer sus problemas.
- Individualizar, dominar e integrar el objeto y las fuentes del Derecho internacional privado, que resultan aplicables para resolver los casos mixtos.
- Distinguir los criterios determinantes de competencia judicial internacional y de derecho aplicable.

4. Contenidos

- El dictado de la materia se estructurará por cada clase en dos partes: la primera en la que se expondrá el tema de la unidad del programa, con sus caracteres, requerimientos, obstáculos y ventajas; y la segunda, en la que se trabajará en un taller en la faz aplicativa o práctica relativa a dicho elemento o herramienta
- El programa de la asignatura está estructurado en tomo a dos partes: parte general (comprende las unidades 1 a 8) y parte especial (comprende unidades 9 a 21).

La parte general aborda los cuatro ejes fundamentales de la disciplina: 1. el objeto, contenido, presupuestos de existencia y caracteres fundamentales del Derecho internacional privado; 2. la competencia judicial internacional; 3. el derecho aplicable y 4. Cooperación jurídica internacional. Mientras que la parte especial contiene temas puntuales de derecho privado sobre la base de la competencia judicial

internacional, el derecho aplicable y la cooperación jurídica internacional.

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO
PRIMERA PARTE
INTRODUCCIÓN Y PROBLEMAS GENERALES

UNIDAD 1

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO: OBJETO, CONTENIDO Y CARACTERES

I. LOS PRESUPUESTOS DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.

1. Pluralidad y diversidad de ordenamientos jurídicos.
2. El sentido internacional de la vida humana de relación.

II. OBJETO DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

1. Las relaciones privadas internacionales.
 - a) identificación del elemento extranjero.
 - b) acreditación del elemento extranjero.

III. CONTENIDO DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

1. Jurisdicción internacional .
2. Derecho aplicable.
3. Eficacia extraterritorial de actos y decisiones extranjeras.
4. Cooperación jurisdiccional internacional.

IV. CARACTERES DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

1. Autonomía.
2. Exclusividad.
3. Relatividad.

V. FENÓMENOS CONDICIONANTES DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

1. Influencia de los Derechos Humanos.
2. Incremento de las relaciones económicas internacionales.
3. Integración económica y política: formas y grados.
4. Aumento de los movimientos internacionales de las personas. Formación de una sociedad multicultural.
5. Desarrollo de la cooperación internacional.
6. Auge de la autonomía de la voluntad.
7. Convergencia entre el Derecho Internacional Público y el Derecho Internacional Privado.
8. Impacto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el Derecho Privado.

UNIDAD 2

FUENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO. SISTEMA ARGENTINO

I. SISTEMA DE FUENTES EN EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

1. Constitución Nacional
2. Tratados internacionales. Integración de los convenios internacionales en el ordenamiento jurídico argentino.
3. Normas derivadas de los procesos de integración regional.
4. Normas de fuente interna
5. Usos, prácticas y costumbre
6. Principios generales del derecho.

7. Otras fuentes: jurisprudencia y doctrina.
- II. JERARQUÍA NORMATIVA DE LAS FUENTES
1. Jurisprudencia y doctrina nacional anteriores a la reforma de la Constitución Nacional.
 2. Convención sobre el Derecho de los Tratados, Viena, 1969.
 3. La jerarquía normativa en la reforma constitucional de 1994.
 4. Convención interamericana sobre Normas Generales de Derecho Internacional Privado, Montevideo, 1979.
- III. ÁMBITOS DE PRODUCCIÓN JURÍDICA
1. Dimensión convencional universal: ONU (Comisión de Derecho Internacional-CDI; CNUDME UNCITRAL). Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.
 2. Dimensión convencional regional: Tratados de Montevideo de 1889-1940. OEA (Conferencias Especializadas Interamericanas de Derecho Internacional Privado - CIDIP).
 3. Dimensión convencional bilateral.
 4. Dimensión institucional: Mercosur.
 5. Dimensión transnacional.
 6. Dimensión autónoma.
- IV. ÁMBITOS DE APLICACIÓN
1. Relación entre convenciones.
 2. Cláusulas de compatibilidad.
 3. Instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

UNIDAD 3 JURISDICCIÓN INTERNACIONAL

I. ASPECTOS GENERALES.

1. Diferencia entre jurisdicción internacional y competencia judicial interna.
2. Naturaleza federal de la jurisdicción internacional.
3. Limitación de la jurisdicción internacional: principios.

II. CRITERIOS ATRIBUTIVOS DE JURISDICCIÓN INTERNACIONAL

1. Concepto. Fundamento.
2. Clasificación. A. Según la naturaleza de los criterios utilizados: a) foros personales; b) foros territoriales; c) foro de la autonomía de la voluntad; d) foros funcionales: paralelismo; foro de necesidad; *forum non conveniens*.
- B. Según los valores protegidos: a) foros de protección; b) foros neutros.
- C. Según el alcance de la soberanía del Estado en la determinación de la jurisdicción internacional: a) foros exclusivos; b) foros concurrentes; c) foros generales; d) foros especiales por razón de la materia; e) foros exorbitantes; f) foros razonables.

III. CLASES DE JURISDICCIÓN

1. Jurisdicción directa e indirecta.
2. Criterios para la valoración de la jurisdicción indirecta.

IV. ARBITRAJE COMERCIAL INTERNACIONAL

1. Concepto, características y clases.
2. Su recepción en la fuente convencional, institucional, transnacional, y autónoma.

V. INMUNIDAD DE JURISDICCIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LOS ESTADOS EXTRANJEROS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

1. Fundamento de la inmunidad de jurisdicción.

2. Teoría amplia o de la inmunidad absoluta y teoría moderna o diferencial.
3. Legislación argentina. Excepciones a la inmunidad de jurisdicción.
4. Inmunidad de ejecución de la sentencia dictada contra un Estado extranjero.

Criterios jurisprudenciales.

VI. NORMAS DE JURISDICCIÓN INTERNACIONAL

1. Litispendencia y conexidad internacional.
2. Control de oficio de la competencia.

UNIDAD 4

MÉTODOS DE REGLAMENTACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

I. PLURALISMO DE MÉTODOS

1. Criterios de selección de métodos de reglamentación y de técnicas normativas en el sector del Derecho aplicable.
2. Método conflictualista. Procedimiento. Características esenciales. Insuficiencia del método conflictual. Principales limitaciones.
3. Método material.

II. NORMAS DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

1. Norma de conflicto (indirecta), norma material (directa) y norma de policía (de aplicación inmediata). Características.
2. La norma de conflicto: concepto y elementos fundamentales. Estructura: a) supuesto de hecho o tipo legal; b) punto de conexión; c) consecuencia jurídica.
3. La conexión y el punto de conexión: a) concepto; b) criterios utilizados; c) directrices de selección; d) clasificación.
4. Clasificación de las normas de conflicto según: a) su procedencia; b) el supuesto de hecho o tipo legal; c) la consecuencia jurídica; d) el punto de conexión o conexión.
5. Las normas de conflicto materialmente orientadas.
6. Normas materiales especiales: a) estructura; b) funcionamiento. Normas materiales imperativas y normas internacionalmente imperativas: estructura y funcionamiento.

UNIDAD 5

PROBLEMAS DE APLICACIÓN DE LA NORMA DE CONFLICTO (I)

I. CALIFICACIONES

1. Concepto. Planteo del problema de las calificaciones en el Derecho Internacional Privado.
2. Técnicas posibles de solución: a) Teoría de la "lex civilis fori"; b) Teoría de la "lex civilis causae"; c) Teorías eclécticas; d) soluciones autárquicas.

II. CUESTIÓN PREVIA

1. Concepto. Delimitación del problema.
2. Condiciones de existencia de la cuestión previa.
3. Alternativas de solución.

III. LA ALTERACIÓN FÁCTICA DE LA CONEXIÓN

1. Conflicto móvil. Concepto. Criterios de solución.
2. El fraude a la ley.
3. Elementos constitutivos del fraude a la ley en el Derecho Internacional Privado. Delimitación de figuras afines.
4. Efectos del fraude a la ley en el Derecho Internacional Privado.

IV. DIMENSIÓN CONVENCIONAL, INSTITUCIONAL Y AUTÓNOMA.

RECEPCIÓN JURISPRUDENCIAL.

UNIDAD 6

PROBLEMAS DE APLICACIÓN DE LA NORMA DE CONFLICTO (II)

I. REENVÍO: CANTIDAD DE DERECHO EXTRANJERO APLICABLE

1. Concepto. Presupuestos para que se produzca el reenvío. Clases de reenvío
2. Argumentos favorables al reenvío. Críticas.
3. Remisión de la norma de conflicto al derecho de un Estado en el que existen varios sistemas legislativos (sistemas plurilegislativos). Caracterización.

II. EL DERECHO EXTRANJERO: NATURALEZA

1. Teorías sobre la naturaleza del Derecho extranjero: a) El Derecho extranjero como hecho; b) el Derecho extranjero como derecho; c) el Derecho extranjero como "hecho notorio": teoría del uso jurídico. Características.
2. Remisión de la norma de conflicto al derecho de un Estado en el que existen varios sistemas legislativos (sistemas plurilegislativos). Caracterización.

III. ORDEN PÚBLICO: EXCLUSIÓN DE LA LEY MATERIAL EXTRANJERA.

1. Concepto. Caracteres.
2. Los principios constitucionales en la configuración del orden público.
3. Efectos de la excepción de orden público.
4. Orden público y normas de policía o de aplicación inmediata.

IV. ADAPTACIÓN

1. Necesidad de armonizar las distintas leyes que gobiernan la relación jurídica internacional.
2. La adaptación en los problemas derivados del funcionamiento de la norma indirecta.

V. DIMENSIÓN CONVENCIONAL, INSTITUCIONAL Y AUTÓNOMA. RECEPCIÓN JURISPRUDENCIAL

UNIDAD 7

LEY APLICABLE AL PROCESO CON ELEMENTO EXTRANJERO

I. LA LEY APLICABLE AL PROCESO

1. La regla *lex fori regit processum*: su significado, fundamento.

II. DELIMITACIÓN DE MATERIAS INCLUIDAS Y EXCLUIDAS DE LA REGLA *LEX FORI REGIT PROCESSUM*

1. Capacidad. Legitimación procesal. Representación procesal.
2. La prueba: objeto de la prueba, carga de la prueba, presunciones legales, admisibilidad de los medios de prueba y fuerza probatoria.

III. CONDICION PROCESAL DEL LITIGANTE EXTRANJERO

1. El acceso a la justicia como derecho humano y constitucional
2. El beneficio de justicia gratuita.
3. Caución de arraigo en juicio.
4. Embargo preventivo.

IV. TRATAMIENTO PROCESAL DEL DERECHO EXTRANJERO

1. Alegación y prueba del derecho extranjero. Distintas teorías.
2. Información del derecho extranjero.

V. DIMENSIÓN CONVENCIONAL, INSTITUCIONAL Y AUTÓNOMA. RECEPCIÓN JURISPRUDENCIAL

UNIDAD 8

COOPERACIÓN JURISDICCIONAL INTERNACIONAL

I. COOPERACIÓN JURISDICCIONAL INTERNACIONAL

1. Concepto y objeto de la cooperación. Fundamentos.
2. Asistencia procesal internacional.
3. Niveles o grados de cooperación jurisdiccional internacional.

II. COOPERACIÓN DE MERO TRÁMITE Y PROBATORIA

1. Notificaciones de actos judiciales en el extranjero.
2. Recepción y obtención de pruebas en el extranjero.
3. Información del Derecho extranjero.
4. Diligenciamiento: a) la modalidad extrajurisdiccional; b) la modalidad jurisdiccional.
5. El exhorto: requisitos formales, procesales y sustanciales.
6. Las vías para la transmisión de exhortes.
8. La autonomía del acto cooperativo.

III. LA COOPERACIÓN CAUTELAR INTERNACIONAL.

1. Fundamento. Requisitos.
2. Las vías de transmisión de la solicitud de cooperación cautelar.

IV. DIMENSIÓN CONVENCIONAL, INSTITUCIONAL Y AUTÓNOMA. RECEPCIÓN JURISPRUDENCIAL

UNIDAD 9

EFICACIA EXTRATERRITORIAL DE DOCUMENTOS, ACTOS Y DECISIONES

I. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

1. Reconocimiento de la fuerza probatoria, registral y ejecutiva de los documentos públicos otorgados ante autoridad extranjera.
2. Reconocimiento de actos públicos extranjeros.

II. LAS DECISIONES EXTRANJERAS

1. Reconocimiento de decisiones judiciales y laudos arbitrales extranjeros.
2. Presupuestos de la validez extraterritorial de decisiones extranjeras.
3. Declaración de ejecutividad: el procedimiento de exequátur. Requisitos formales, procesales y sustanciales.

III. DIMENSIÓN CONVENCIONAL, INSTITUCIONAL Y AUTÓNOMA. RECEPCIÓN JURISPRUDENCIAL

SEGUNDA PARTE INSTITUTOS EN PARTICULAR

UNIDAD 10

PERSONAS

I. PERSONAS HUMANAS

1. Domicilio y residencia habitual. Domicilio de personas menores de edad. Domicilio de los incapaces.
2. El nombre de las personas humanas.
3. Capacidad: derecho aplicable. Situaciones de incapacidad.
4. Ausencia y presunción de fallecimiento: a) jurisdicción internacional; b) derecho aplicable.
4. Dimensión convencional: Tratados de Montevideo de 1889-1940.

5. Dimensión autónoma.

II. PERSONAS JURÍDICAS

1. Aspectos generales. Personas jurídicas de carácter público. Personas jurídicas de carácter privado: asociaciones y fundaciones: a) reconocimiento y funcionamiento de las personas jurídicas extranjeras; b) capacidad de actuación.

2. Actividad internacional de las sociedades comerciales: a) reconocimiento de la personalidad jurídica; b) capacidad de actuación en la República;

3. Dimensión convencional: Tratados de Montevideo de 1889-1940; CIDIP II sobre Conflictos de leyes en materia de sociedades mercantiles, Montevideo, 1979.

4. Dimensión autónoma.

III. DIMENSIÓN CONVENCIONAL Y AUTÓNOMA. RECEPCIÓN JURISPRUDENCIAL

UNIDAD 11

RESPONSABILIDAD PARENTAL E INSTITUCIONES DE PROTECCION

I. RESPONSABILIDAD PARENTAL

1. Tutela e instituciones similares.

2. Medidas urgentes de protección.

II. FILIACIÓN

1. Filiación por naturaleza y por técnicas de reproducción humana asistida: a) Jurisdicción internacional y derecho aplicable; b) reconocimiento de hijo: condiciones, capacidad y forma; c) reconocimiento de emplazamiento filial constituido en el extranjero.

2. Filiación por adopción: a) Jurisdicción internacional y derecho aplicable; b) reconocimiento de una adopción internacional en la República; c) conversión de la adopción otorgada en el extranjero.

3. Dimensión convencional: Tratados de Montevideo de 1889-1940.

4. Dimensión autónoma.

III. DIMENSIÓN CONVENCIONAL, INSTITUCIONAL Y AUTÓNOMA. RECEPCIÓN JURISPRUDENCIAL

UNIDAD 12

SUSTRACCION INTERNACIONAL DE NIÑOS

I. RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE NIÑOS.

1. Aspectos generales: a) delimitación conceptual de los términos; b) principios tuitivos; c) descripción de las situaciones problemáticas; d) alcance de las obligaciones de localizar y restituir al niño; e) excepciones.

2. Dimensión convencional: Convención de los Derechos del Niño de 1989; Convención de La Haya de 1980 sobre Aspectos civiles de la sustracción internacional de menores; CIDIP IV sobre Restitución internacional de menores, Montevideo, 1989.

3. Dimensión autónoma.

II. TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

1. Causas. Aspectos penales y civiles.

2. La cooperación jurídica internacional entre los Estados parte para prevenir y sancionar el tráfico.

3. Dimensión convencional: CIDIP V Tráfico internacional de menores, México, 1994.

III. DIMENSIÓN CONVENCIONAL, INSTITUCIONAL Y AUTÓNOMA. RECEPCIÓN JURISPRUDENCIAL

UNIDAD 13

MATRIMONIO

UNION CONVIVENCIAL

I. VALIDEZ Y NULIDAD DEL MATRIMONIO

1. Derecho aplicable a la validez del matrimonio: a) consentimiento y capacidad matrimonial; b) formas de celebración.
2. Prueba e inscripción registral del matrimonio.
3. Matrimonio a distancia.
4. Efectos personales y patrimoniales del matrimonio.
5. Celebración de convenciones matrimoniales.
6. Dimensión convencional: Tratados de Montevideo de 1889-1940; Convención sobre el Consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y registro de los matrimonios, Nueva York, 1962.
7. Dimensión autónoma.

II. UNIÓN CONVIVENCIAL

1. Jurisdicción internacional y derecho aplicable.
2. Efectos personales y patrimoniales de la unión convivencial.
3. Dimensión autónoma.

III. DIMENSIÓN CONVENCIONAL, INSTITUCIONAL Y AUTÓNOMA. RECEPCIÓN JURISPRUDENCIAL

UNIDAD 14

DIVORCIO

OBLIGACIONES ALIMENTARIAS

I. DIVORCIO Y OTRAS CAUSALES DE DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO

1. Jurisdicción internacional y derecho aplicable.
2. Dimensión convencional: Tratados de Montevideo de 1889-1940.
3. Dimensión autónoma.

II. OBLIGACIONES ALIMENTARIAS

1. Jurisdicción internacional y derecho aplicable.
2. Dimensión convencional: Tratados de Montevideo de 1889-1940; CIDIP II Cumplimiento de medidas cautelares, Montevideo 1979; CIDIP IV Obligaciones alimentarias, Montevideo, 1989; Convención de Nueva York sobre Reconocimiento y ejecución en el extranjero de la obligación de prestar alimentos de 1956.
3. Dimensión autónoma.

III. DIMENSIÓN CONVENCIONAL, INSTITUCIONAL Y AUTÓNOMA. RECEPCIÓN JURISPRUDENCIAL

UNIDAD 15

DERECHO REALES

I. CALIFICACIÓN DE LOS BIENES

1. Jurisdicción internacional: a) acciones reales sobre inmuebles; b) acciones reales sobre bienes registrables; c) acciones reales sobre bienes no registrables.
2. Derecho aplicable: a) derechos reales sobre inmuebles; b) derechos reales sobre bienes registrables; c) derechos reales sobre muebles de situación permanente y de los que carecen de situación permanente.
3. Dimensión convencional: Tratados de Montevideo de 1889-1940.
4. Dimensión autónoma.

II. DIMENSIÓN CONVENCIONAL, INSTITUCIONAL Y AUTÓNOMA. RECEPCIÓN JURISPRUDENCIAL

UNIDAD 16

SUCESION INTERNACIONAL

I. SUCESIÓN INTERNACIONAL

1. Sistemas de regulación.
2. Jurisdicción internacional y derecho aplicable.
3. Sucesiones testamentarias: a) forma de los testamentos; b) capacidad para testar; c) testamento consular.
4. Herencia vacante.
5. Dimensión convencional: Tratados de Montevideo de 1889-1940.
6. Dimensión autónoma.

II. DIMENSIÓN CONVENCIONAL, INSTITUCIONAL Y AUTÓNOMA. RECEPCIÓN JURISPRUDENCIAL

UNIDAD 17

FORMA DE LOS ACTOS JURIDICOS

CONTRATOS INTERNACIONALES

I. FORMA DE LOS ACTOS JURÍDICOS

1. Regla *locus regit actunr.* soluciones.
2. Dimensión convencional: Tratados de Montevideo de 1889-1940.
3. Dimensión autónoma.

II. CONTRATOS INTERNACIONALES

1. Caracterización.
2. Autonomía de la voluntad.
3. Jurisdicción internacional.
4. Derecho aplicable: a) elección o creación del derecho aplicable; b) límites; c) reglas para la interpretación de la voluntad de las partes; d) materias excluidas.
5. Derecho aplicable en defecto de elección por las partes.
6. Cláusulas de excepción.
7. Dimensión convencional: Tratados de Montevideo de 1889-1940.
8. Dimensión institucional: Protocolo de Jurisdicción internacional en materia contractual, Buenos Aires, 1994.
9. Dimensión transnacional.
10. Dimensión autónoma.

III. DIMENSIÓN CONVENCIONAL, INSTITUCIONAL Y AUTÓNOMA. RECEPCIÓN JURISPRUDENCIAL

UNIDAD 18

CONTRATO DE CONSUMO

CONTRATOS DE COMPRAVENTA INTERNACIONAL DE MERCADERIAS

I. CONTRATO DE CONSUMO

1. Caracteres.
2. Jurisdicción internacional y derecho aplicable.

II. CONTRATOS DE COMPRAVENTA INTERNACIONAL DE MERCADERÍAS

1. Análisis de la Convención de Viena sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías de 1980: a) ámbitos de aplicación material, espacial y temporal; b) caracteres; c) admisibilidad de la autonomía de la

voluntad; d) principios de interpretación de la Convención.

III. DIMENSIÓN CONVENCIONAL, INSTITUCIONAL Y AUTÓNOMA. RECEPCIÓN JURISPRUDENCIAL

UNIDAD 19

RESPONSABILIDAD CIVIL

I. RESPONSABILIDAD CIVIL

1. Nociones generales de la responsabilidad civil.
2. Heterogeneidad de las situaciones.
3. Jurisdicción internacional y derecho aplicable.
4. Dimensión convencional: Tratados de Montevideo de 1889-1940.
5. Dimensión institucional: Protocolo de San Luis en Materia de responsabilidad civil emergente de accidentes de tránsito entre los Estados Partes del Mercosur, 1997.
6. Dimensión autónoma.

II. DIMENSIÓN CONVENCIONAL, INSTITUCIONAL Y AUTÓNOMA. RECEPCIÓN JURISPRUDENCIAL.

UNIDAD 20

TÍTULOS VALORES

I. TÍTULOS VALORES

1. Concepto. Caracteres.
2. Jurisdicción internacional y derecho aplicable a las obligaciones resultantes del título valor.
3. Sustracción, pérdida o destrucción del documento.
4. Dimensión convencional: Tratados de Montevideo de 1889-1940; CIDIP I sobre Conflicto de leyes en materia de letras de cambio, pagarés y facturas, Panamá, 1975.
5. Dimensión autónoma.

II. CHEQUE

1. Jurisdicción internacional y derecho aplicable.
2. Dimensión convencional: Tratados de Montevideo de 1889-1940.
5. Dimensión autónoma.

III. DIMENSIÓN CONVENCIONAL, INSTITUCIONAL Y AUTÓNOMA. RECEPCIÓN JURISPRUDENCIAL

UNIDAD 21

INSOLVENCIA TRASFROTERIZA

I. CONCURSOS Y QUIEBRA INTERNACIONAL

1. Aspectos generales.
2. Criterios de regulación: sistemas y modalidades.
3. Jurisdicción internacional y derecho aplicable.
4. Dimensión convencional: Tratados de Montevideo de 1889-1940.
5. Dimensión transnacional.
6. Dimensión autónoma.

II. DIMENSIÓN CONVENCIONAL, INSTITUCIONAL, TRANSNACIONAL Y AUTÓNOMA. RECEPCIÓN JURISPRUDENCIAL.

5. Metodologías de la enseñanza

- La explicación de la asignatura se realiza en cuatro horas semanales. Cada clase se estructurará en dos partes: la primera, en la que se expondrá el tema de la unidad del programa, con sus caracteres, requerimientos, obstáculos y ventajas; la segunda, en la que se trabajará en un taller en la faz aplicativa o práctica de lo expuesto en la primera parte.

- La clase práctica permitirá la aplicación de los contenidos teóricos desarrollados y estudiados a un caso determinado. Dichas actividades pueden consistir en: análisis de documentos, fallos jurisprudenciales, resolución de casos reales o hipotéticos. Los trabajos se realizarán en forma individual o grupal según el tema.

- Se brindará a los alumnos las estrategias necesarias para habilitarlos a buscar, seleccionar y sistematizar los conocimientos, fomentando su autonomía para la construcción de respuestas jurídicas.

- Se promoverá trabajos en grupo para seleccionar y analizar sentencias atinentes a las distintas unidades del programa, de manera que los alumnos tengan una participación activa en las clases y logren formar un espíritu crítico y comprometido con la realidad.

- Se procurará utilizar diversos recursos metodológicos, como guías de aprendizaje, mapas conceptuales, power point, redes, etc, para tener un acceso más ágil y dinámico a los diversos materiales bibliográficos, instrumentos normativos, fallos jurisprudenciales, entre otras herramientas a utilizar.

6. Metodologías de la evaluación

Recepción y evaluación de exámenes parciales, que incluyan el desarrollo de temas teóricos fundamentales de cada unidad del programa y la resolución de un caso práctico. Recepción y evaluación de coloquios de los alumnos que estén en condiciones de promocionar (habiendo obtenido la calificación de siete o más en cada examen parcial).

Sistemas de Regularidad empleado: conforme reglamentación vigente.

7. Bibliografía general

ABARCA JUNCO, Ana P. (Directora), Derecho Internacional Privado, UNED, Madrid, 2013.

ALFONSIN, Quintín, Curso de Derecho Privado Internacional, tomos I, Montevideo, Uruguay, 1955 y tomo II, Montevideo, Uruguay, 1961.

AUDIT, Bemard / d'AVOUT, Louis, Droit International Privé *T* édition refondue, Économica, París, 2013.

BASEDOW, Jürgen / KONO, Toshiyuki, Legal Aspects of Globalization. Conflict of

Laws, Internet, Capital Markets and Insolvency in a Global Economy, Kluwers Law International, The Hague/ London/ Boston, 2000.

BASSEDOW, J./MEIER, 1./ SCHNYDER, A./ EINHORN, Talia/ GIRSBERGER, D., Private Law in the International Arena, From National Conflict Rules Towards Harmonization and Unification - Liber Amicorum Kurt Siehr. T.M.C. Asser Institute, 2000.

BOGGIANO, Antonio, Derecho internacional privado en la estructura jurídica del mundo, ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2011.

CALVO CARAVACA, A. L. /CARRASCOSA GONZALEZ, J. Derecho Internacional Privado, vol. I y II, 14ª ed. Comares, Granada, 2013.

CARRILLO SALCEDO, Juan A., Derecho internacional privado Introducción a sus problemas fundamentales, 3ª ed. Tecnos, Madrid, 1983.

CHESHIRE/ NORTH /FAWCETT, Private International Law, Fourteenth Edition, Oxford, New York, 2008.

De ARAUJO, Nadia, Direito Internacional Privado. Teoría e prática brasileira, 3ª Edigáo Atualizada e Ampliada, Renovar, Rio de Janeiro/Sáo Paulo / Recife, 2006.

DREYZIN DE KLOR, Adriana, Derecho Internacional Privado actual. Zavalía, Buenos Aires, 2015.

DREYZIN DE KLOR, Adriana, Private International Law in Argentina, Kluwers International Law, The Hague, 2011.

DREYZIN DE KLOR, A. SARACHO CORNET Teresita, Tramites judiciales internacionales, Zavalía, Buenos Aires, 2006.

ESPINAR VICENTE, José M. Tratado elemental de Derecho Internacional Privado, Universidad de Alcalá / Escuela Superior de Humanidades y Negocios, Madrid, 2008.

ESPLUGUES MOTA, Carlos /IGLESIAS BUHIGUES, José L./ PALAO MORENO, Guillermo, Derecho internacional privado, 8ª ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2014.

FELDSTEIN DE CARDENAS, Sara Derecho Internacional Privado, Parte especial, Buenos Aires, 2000.

FERNANDEZ ROZAS, J.C./ SANCHEZ LORENZO, S., Derecho Internacional Privado, 6ª ed. Civitas / Thomson Reuters, Pamplona, 2011.

FRESNEDO de AGUIRRE, Cecilia, Tomos I y II, Curso de Derecho Internacional Privado, 2ª ed. FCU, 2013.

GARCIMARTIN ALFEREZ, Francisco J., DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO, Civitas / Thomson Reuters, España, 2012.

GOLDSCHMIDT, Wemer, Derecho Internacional Privado. Derecho de la tolerancia. Basado en la teoría trialista del mundo jurídico, 10ª ed. Actualizada por Alicia M. Perugini Zanetti, Abeledo Perrot, Buenos Aires/Bogotá/México/Santiago, 2009.

GONZALEZ MARTIN, Nuria, (coordinadora) Lecciones de Derecho Internacional

Privado, Porrúa /UNAM, México, 2007

HAY, Peter /BORCHERS, Patrick J./SYMEONIDES, Symon C. Conflict of Laws, Fifth Edition, Thomson Reuters, USA, 2010.

KALLER DE ORCHANSKY, Berta, Nuevo Manual de Derecho Internacional Privado. Corregido, aumentado y actualizado, Ed. Plus Ultra, Buenos Aires, 1991.

IÑIGUEZ, Marcelo, D., Curso de Derecho internacional privado- Parte General, Induvio, 2010.

LORENZETTI, Ricardo, Las normas fundamentales de derecho privado, Santa Fe, Rubinzal Culzoni, 1995

MAYER, Pierre /HEUZÉ, Vincent, Droit international privé, 11^a édition, LGDJ, Francia, 2014.

MORELLI, Gaetano, Elementi Di Diritto Intemazionale Privato Italiano, XII Edizione, Jovene - Napoli, 1986

PEREZ VERA, Elisa, Opera selecta, Estudios de Derecho internacional, (Juan A. Carrillo Salcedo /José Ma. Espinar Vicente, coordinadores) UNED, España, 2012.

PEREZNIETO CASTRO, Leonel, SILVA, Jorge, A. Derecho Internacional Privado, Parte general. Ed. Oxford University Press - México.10a ed. 2015.

PEREZNIETO, Leonel y Silva, Jorge, A. Derecho Internacional privado, parte especial. Ed. Oxford University Press México. 2a ed. 2010.

PICAND ALBONICO, Eduardo (ed.), Estudios de Derecho Internacional Privado chileno y Comparado, Thomson Reuters/La Ley, 2014.

PICONE, Paolo, La Riforma Italiana del Diritto Intemazionale Privato, CEDAM, Italia, 1998.

RODRIGUEZ BENOT, Andrés, (Director), Manual de Derecho internacional privado, Tecnos, Madrid, 2014.

RUIZ DIAZ LABRANO, Roberto, Derecho Internacional Privado. Parte general. Parte especial. Derecho procesal internacional. La Ley Paraguaya / Thomson Reuters, 2010.

SAMTLEBEN, Jürgen, Derecho internacional privado en América Latina -Teoría y práctica del Código Bustamante. Depalma, Buenos Aires, 1983.

SYMEONIDES, Simeón, American Private International Law, Kluwers International Law, The Hague, 2008.

URIONDO DE MARTINOLI, Amalia (Directora) ZAVATTI DE ROUIGIER, Adriana (Coordinadora) Estudios de jurisprudencia- Temas de Derecho internacional privado, Ed. Lemer, Córdoba, junio 2011

WEINBERG, Inés, Derecho Internacional Privado, Buenos Aires, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2011.